

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA UNIDAD INSPECCIONES DE POLICÍA INSPECCIÓN SIETE A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

CITACIÓN A AUDIENCIA PÙBLICA RADICADO No. 02-17635-22

Medellin, once (11) de junio de 2024

El(a) Señora ELSA RODRIGUEZ GUZMAN Y OCUPANTES, MORADORES, POSEEDORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS, responsable de las obras de construcción adelantadas en el inmueble situado en el barrio OLAYA HERRERA, Robledo, comuna: 7, Zona: 2, CBML: 07220080034, Coordenadas: 6°16'30.784 "N - 75°37'3.271 "W Inmueble N°1149, carrera 109 #55-128, de esta ciudad, SE LE CITA A AUDIENCIA PÚBLICA, debe presentarse ante este despacho: Carrera 52 #71-84, Casa de Justicia de "El Bosque", el día 26 de Junio de 2024, a la 10:30 A.M., para que exponga sus argumentos y pruebas ante esta INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE DESCONGESTION, dentro del trámite del proceso verbal abreviado establecido en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), por el presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística reglado en el Artículo 135, Literal A), Numeral 3 del mencionado Estatuto (Parcelar, construir, demoler, intervenir o construir en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público), teniendo como soporte para convocarla e iniciarla el escrito con el radicado No. 202220049627 del 21 de abril de 2022, emitido por la Secretaría de Gestión y Control Territorial, adscrita a la Alcaldía de Medellín, contentivo del informe técnico, el cual se anexa.

Se le advierte al (a) citado(a), que en virtud de lo consagrado en el Numeral 5, Parágrafo 1º del aludido Artículo 223, en armonía con la Sentencia C-349 de 2017, emitida por la Honorable Corte Constitucional, que de no presentarse a la audiencia que se le convocó sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor dentro del término de los tres (3) días, contados a partir del inicio de misma, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la integridad urbanística y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. De no demostrarse la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la audiencia pública continuará aún sin su presencia, y en caso que comparezca posteriormente tomará la actuación policiva en el estado en que se encuentre, imposibilitándolo (a) a que manifieste sus argumentos, al inferirse que renuncia al derecho de ser escuchado (a).

Igualmente como requerido(a), se le expresa que es de su potestad de comparecer con un profesional del derecho, con tarjeta profesional y en ejercicio, conforme a las regulaciones establecidas en el Artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso.

establectuas en el Articulo 74 y signientes del Codigo Ceneral del 1 receso.
The second of th
MARCELA CARRASQUILLA RESTREPO
Inspectora de Policía en Apoyo a la Descongestión
NOTIFICADO nombre legible:
C.C
TELEFONO
AUXILIAR nombre legible:
FECHA DE ENTREGA
TEOTIVE ETTILES.
En el lugar se encontró que:
-El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba ()
-El solicitado no reside en el lugar ()
-La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta ()
-La vivienda se encontró desocupada ()
-Fui atendido por el citado, quien se entera del contenido del auto, recibe copia del aviso y firma ()
-El notificado se negó a firmar () -Se notificara por correo certificado ante la imposibilidad de hacerlo personalmente ()
-Se notificara por correo certificado ante la imposibilidad de nacerio personalmente ()





AVISO

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO LEY 1801 DE 2016

Medellín, once (11) de junio (06) de dos mil veinticuatro (2024)

La Inspección de Policía 7A Urbana de descongestión de Medellín, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, AVISA Y CITA a ELSA RODRIGUEZ GUZMAN y OCUPANTES, MORADORES, POSEEDORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la estructura ubicada en el barrio OLAYA HERRERA, Robledo, comuna: 7, Zona: 2, CBML: 07220080034, Coordenadas: 6°16′30.784 "N - 75°37′3.271 "W Inmueble N°1149, carrera 109 #55-128, para que asistan a la audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el día 26 de Junio de 2024, a las 10:30 A.M, la cual tendrá lugar en Carrera 52 #71-84, Casa de Justicia de "El Bosque", para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135, Literal A, N°3 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se advierte además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el parágrafo 7 de ese mismo artículo así: "Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes."

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA

AUDIENCIA PÚBLICA.

MARCELA CARRASQUILLA RESTREPO Inspectora de Policía en Apoyo a la Descongestión

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCÍA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN. DE IGUAL FORMA SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN www.medellin.gov.co, EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

RADICADO INFORME TÉCNICO: 202220049627 del 21 de abril de 2022



